



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de julio de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 57 b) del programa

### **Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

#### **Sudán\*: proyecto de resolución**

### **Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África<sup>1</sup>, y recordando también su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998 y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 60/223, de 23 de diciembre de 2005, 61/230, de 22 de diciembre de 2006, y 62/275, de 11 de septiembre de 2008, así como sus resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Recordando también*, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a la situación de los niños afectados por conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45 (A/56/45).*



cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y recordando también su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Reafirmando* la Declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la Reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo celebrada el 22 de septiembre de 2008<sup>3</sup>,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Destacando* que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las responsabilidades de las Naciones Unidas en este sentido, de conformidad con su Carta,

*Reconociendo*, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

*Observando* que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que, por ello, se necesita seguir desarrollando cuanto antes la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

*Observando también* que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de las actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, y de las instituciones financieras internacionales y regionales,

*Reafirmando* la necesidad de reforzar las sinergias entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

*Subrayando* la necesidad de hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo en África, y condenando el comercio ilícito de recursos naturales que exacerba los conflictos armados, y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

*Reafirmando* la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz, como mecanismo dedicado, dentro de su presente mandato, a atender de forma integrada las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto con miras a lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción y ayudarlos a

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 63/1.

sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible, tomando en consideración el principio de la implicación nacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup> sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>5</sup>, y acoge con satisfacción las recientes medidas institucionales adoptadas para hacer frente a dichas causas y otras actividades de prevención de conflictos y de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz realizadas por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados, en particular por la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en varios países africanos, e insta a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados a que redoblen sus esfuerzos y coordinen sus actividades con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de un continente africano libre de conflictos;

3. *Acoge con satisfacción asimismo* las gestiones de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y tomar la iniciativa en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con la Organización, mediante el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana y una capacidad de respuesta, como la Fuerza Africana de Reserva, y aumentar la capacidad de mediación, entre otras cosas, por medio del Grupo de Sabios;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a apoyar los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, entre ellos el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y el sistema de alerta temprana, así como la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva;

5. *Exhorta también* a los Estados Miembros a apoyar a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, y a prestar asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto para que puedan pasar sin tropiezos del socorro al desarrollo;

6. *Subraya* la importancia de crear un entorno favorable para la reconciliación nacional y la recuperación económica y social en los países que salen de situaciones de conflicto;

7. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a redoblar los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando para crear capacidad africana en materia de mediación y negociación;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en sus esfuerzos por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y las normas internacionales

---

<sup>4</sup> A/63/212.

<sup>5</sup> A/52/871-S/1998/318.

de derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana<sup>6</sup>;

9. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África se deberían orientar hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, en particular en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

10. *Recuerda* la firma de la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana<sup>7</sup>, en Addis Abeba, el 16 de noviembre de 2006, y los esfuerzos que se están realizando a ese respecto, y subraya la importancia de aplicar el Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana, con especial referencia a la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la Fuerza Africana de Reserva, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación del programa decenal para la Unión Africana, y pide al Secretario General que incluya una relación detallada de los progresos realizados a ese respecto en su próximo informe anual sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe de 1998<sup>5</sup>;

11. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo con respecto a las cuestiones transfronterizas como el desarme, los programas de desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y, a ese respecto, pone de relieve el papel esencial de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

12. *Observa con preocupación* que la violencia contra las mujeres y los niños continúa y a menudo aumenta en todas partes, incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y toma nota de la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 1820 (2008) relativa a la mujer y la paz y la seguridad;

13. *Observa con preocupación también* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno de los niños soldados, y otras graves violaciones de que se hace objeto a los niños, y subraya la necesidad de protección de los niños en conflictos armados, asistencia psicológica, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

14. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad;

---

<sup>6</sup> Puede consultarse en [www.africa-union.org](http://www.africa-union.org).

<sup>7</sup> A/61/630, anexo.

15. *Acoge favorablemente* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y, a ese respecto, recuerda la aprobación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003), la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África (2004) y la política de género de la Unión Africana (2008)<sup>6</sup>, así como el Protocolo relativo a la igualdad entre los géneros y el desarrollo (2008) aprobado por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, y subraya la importancia de esos instrumentos para todos los países de África con el fin de fortalecer el papel de la mujer en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, e insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo en esa esfera;

16. *Pide* que se salvaguarde el principio de protección de los refugiados y se resuelva su difícil situación, incluso apoyando las actividades que tienen por objeto abordar las causas del desplazamiento de refugiados y logrando el regreso sostenible y en condiciones de seguridad de esas personas y su reintegración;

17. *Acoge con satisfacción* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la buena gobernanza política, económica y empresarial, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África en sus esfuerzos por aumentar la gobernanza, incluidos el fomento del estado de derecho y la celebración de elecciones libres y limpias;

18. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz en asegurar que se respete el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos bajo el control de los propios países y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz después de los conflictos en los países de que se trata, toma nota de las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Sierra Leona, Burundi, Guinea-Bissau y la República Centroafricana mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, pide a las instancias regionales e internacionales que se comprometan a aplicar esas estrategias y a participar en su elaboración de forma sostenida, recuerda la adopción del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz para Sierra Leona y de los Marcos Estratégicos para la Consolidación de la Paz en Burundi y en Guinea-Bissau, y exhorta a que se pongan en práctica;

19. *Toma nota* de las conclusiones de la reunión del grupo de expertos sobre “Promoción de asociaciones en apoyo de la aplicación del mecanismo de examen entre los propios países africanos”<sup>8</sup>, celebrada en Etiopía en noviembre de 2007, e invita al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a tenerlas en cuenta en el marco del apoyo a la buena gobernanza en África;

20. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional de gobernanza, incluidos la rehabilitación del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la

---

<sup>8</sup> Pueden consultarse en [www.un.org/osaa/reports.html](http://www.un.org/osaa/reports.html).

reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la creación de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y los servicios públicos básicos;

21. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el continente, que incluyen, entre otras cosas, las crisis alimentaria, de combustible y financiera, el aumento de la prevalencia de enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, los efectos del recalentamiento del planeta y el cambio climático, las tasas extremadamente elevadas de desempleo de los jóvenes, la trata de seres humanos, los desplazamientos en masa de personas, la explotación ilegal de los recursos naturales, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, la aparición de redes terroristas y el aumento de la actividad de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, y al respecto alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a prestar asistencia a los países africanos para afrontar con eficacia esos desafíos;

22. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros, así como a los asociados bilaterales y multilaterales, a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la “Declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo”<sup>3</sup>;

23. *Alienta* a los gobiernos africanos a establecer estructuras y políticas adecuadas para crear un entorno propicio a la atracción de inversión extranjera directa, insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África a prestar asistencia a los países, a solicitud de los interesados, mediante el aumento de su capacidad para concebir y mejorar sus estructuras de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos nacionales, e invita a la comunidad internacional a prestar ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su adhesión a los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países, de conformidad con el derecho internacional;

24. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los resultados del examen de las recomendaciones de su informe de 1998<sup>5</sup>, haciendo hincapié en los desafíos nuevos y emergentes y en los obstáculos que persisten, así como en las soluciones innovadoras, los avances y los logros en la consecución de la paz y el desarrollo sostenible en África, teniendo debidamente en cuenta las complejidades de la transición de una paz frágil al desarrollo sostenible a largo plazo que experimentan muchos países africanos;

25. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de 1998 del Secretario General;

26. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución.